

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto de los siguientes predios:

Nombre del Predio: *Casa lote o Carrera 4 # 5 – 34*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Salamina*

Corregimiento: *San Félix*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *118 – 19119*

Número de Cédula Catastral: *02-00-0043-0008-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 6 en línea recta hasta llegar al punto 7 en una distancia de 24.8 metros con terrenos del Municipio. Catastralmente con el predio 02-00-0043-0009-000 inscrito a nombre de Bernal Guillermo; ORIENTE: Partiendo desde el punto 7 en línea recta que pasa por el punto 8 hasta llegar al punto 9 en una distancia de 13.2 metros con el predio catastral 02-00-0043-0001-000 inscrito a nombre del Municipio; SUR: Partiendo desde el punto 9 en línea recta hasta llegar al punto 10 en una distancia de 25.6 metros con Josman Pérez. Catastralmente con el predio 02-00-0043-0007-000 inscrito a nombre de d Ramírez Nieto José Libardo y OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 10 en línea recta hasta llegar al punto 6 en una distancia de 7.6 metros con la carrera 4.*

Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que las tomó de trabajo de campo que realizó directamente al predio objeto de la causa y que no se presenta diferencia con la información que aparece en la base de datos del IGAC.

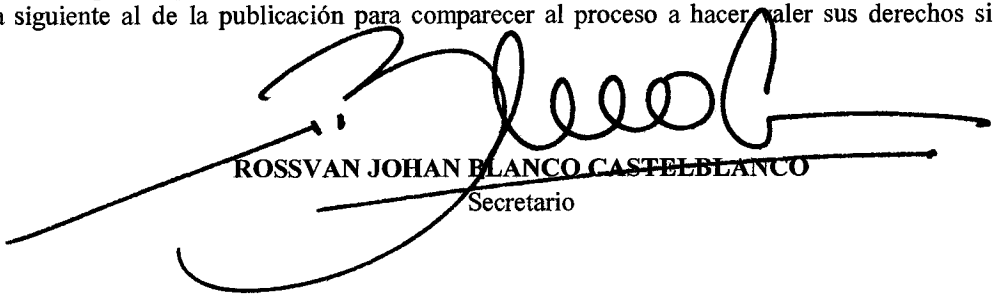
Datos de la solicitante:

Luz Dary Montoya de Buitrago

c.c. # 25.115.901

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00153-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO

Secretario